

Octava Sesión Extraordinaria del Concejo del Municipio de Maldonado 17/08/17

En la ciudad de Maldonado, el día jueves 17 de agosto de 2017, ante la convocatoria de la Alcaldesa Dra. Dina Fernández Chaves del Municipio de Maldonado, se reunió el Concejo Municipal a los efectos de celebrar su octava sesión extraordinaria.

Se da comienzo a la hora 19:05 con la presencia de los concejales titulares:

Sr. Gualberto Hernández, Sra. Míriam Dinardi, Sr. Mario Alfaro Mendoza, Sr. Luis Huelmo.

Los concejales suplentes: Sr. Luis Larrosa del Partido Nacional.

Sra. Irene Goncálvez, Sra. Flavia Toledo, Sr. Telmo Blanco del Partido Frente Amplio.

Faltó con aviso la concejala Sra. Maria Acland.

Siendo la hora 19:15, ingresa el concejal Dr. Mario Scasso.

La secretaria de actas Sra. Jacqueline Sellanes, funcionaria N° 14602.

Culmina la sesión a la hora: 20:05.

Orden del día

1) Asunto: Renuncia tácita del Concejal Sr. Luis Huelmo, de acuerdo al reglamento vigente del Municipio.

La Alcaldesa Dra. Dina Fernández Chaves, explica el artículo N°14 del reglamento, además presentará en la sesión de hoy un informe que lo elaboró por respeto al concejal y al Cuerpo. El artículo N°14 no dice que un concejal que falta 10 sesiones consecutivas renunció. Dice que si falta más de 10 veces seguidas el Cuerpo puede resolver si hay una renuncia tácita.

Como Presidenta del Cuerpo era necesario presentar el tema en la mesa, por que hay un artículo en el reglamento que establece el tema de las inasistencias, en el caso que vaya a renunciar o que exista una renuncia tácita hay que convocar al suplente, comunicarlo a la Corte Electoral, a la Junta Departamental y al Sr. Intendente, por que en ese caso el suplente pasa a tener las prerrogativas de la titularidad, es a esos efectos no es nada personal ni político con el concejal Sr. Luis Huelmo.

Se presenta el informe jurídico:

(Se transcribe textual)

Antes de dar comienzo al informe, me permito citar al Dr. Sayagués, Catedrático de Derecho Administrativo, quien escribía que “los órganos de administración se mueven dentro de los límites precisos que fija el derecho, sujetándose a reglas de procedimiento determinadas. Esto es indispensable no solo para encauzar debidamente a las administraciones públicas, sino como garantía de los particulares afectados por la actividad que desenvuelven. El cumplimiento de las normas de procedimiento, es por tanto, un deber de los órganos públicos”.

Se procede informar al Concejo del Municipio de Maldonado y al Sr. Luis Huelmo, que de acuerdo en lo establecido en el art. 14 del Decreto 3959 de la Junta Departamental de Maldonado, Libro de Sesiones XLVIII Tomo VIII del 13 de diciembre de 2016 (Reglamento para el funcionamiento de los Municipios), Artículo 14 “De las inasistencias” “Los Concejales Titulares deberán comunicar sus inasistencias a las Sesiones Ordinarias del Municipio mediante cualquier medio fehaciente . Cuando las inasistencias no justificadas a

las mismas sumen diez (10) consecutivas podrá, previa notificación, considerar el Municipio la renuncia tácita del Concejal lo que provocará la inmediata convocatoria del suplente”.

En el caso del Concejal Luis Huelmo, a la fecha de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del corriente, se habían computado diecisiete (17) faltas sin aviso consecutivas. Superando ampliamente el límite establecido por la norma, casi duplicándolo.

Cabe aclarar que el requisito para justificar la falta en el Municipio de Maldonado, nunca fue otro que un simple aviso por parte de un compañero Concejal al momento de iniciar la Sesión correspondiente o un mensaje vía teléfono.

También cabe aclarar que el presente Decreto recoge los anteproyectos elaborados en los Municipios, y lo establecido en la norma marco, Ley 19272 (art. 30), la cual fue entregada a todos los integrantes titulares y suplentes del Concejo a pocos días de asumir sus cargos, a efectos de que se conociera la normativa que rige nuestro funcionamiento.

El Reglamento de Funcionamiento para los Municipios del Departamento, (Expediente 524/2015), llega al Plenario de la Junta Departamental con informe favorable de todos los miembros de la Comisión de Legislación (María de los Ángeles Fernández Chávez, Adolfo Varela, Damián Tort, José Luis Rapetti, Milton Hernández y Magdalena Zumarán) y es votado por 31 votos en 31, a tapa cerrada, sin que ningún Edil manifestara contradicciones con alguno de sus enunciados o artículos.

Si bien de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Uruguayo, art. 2 “La ignorancia de las leyes no sirve de excusa”, se debe tener presente que todos los miembros del Concejo conocen o deberían conocer la Ley 19272 (la presente gestión ya lleva dos años), y el requisito mínimo de justificar la inasistencia, como hacen todos los Concejales, no solo los Titulares en múltiples Sesiones de este Concejo.

Del mismo modo el anteproyecto de Reglamento en el que se trabajó por parte del Municipio, fue elevado con el voto unánime de sus miembros, para ser incorporado a la normativa departamental como Decreto de Reglamento de Funcionamiento, y se recogía el articulado referente a las inasistencias que establecía la Ley Nacional.

No obstante que la acumulación de 17 faltas consecutivas sin aviso, ya de por si sola puede ser considerada una renuncia tácita, debemos tener presente que desde la Primera Sesión del Municipio, el Concejal Luis Huelmo ha computado un total de 80 faltas, de las cuales solo se computan con aviso las correspondientes a las licencias solicitadas, lo que hace un total de 29 Sesiones en 80 donde la inasistencia resulta justificada.

Este informe se basa en el Reglamento de Funcionamiento del Municipio, sin ningún tipo de consideración ni personal ni política sobre el desempeño del referido Concejal, a los solos efectos de la aplicación de la Norma que nos rige, y de que se proceda a la convocatoria del Suplente correspondiente, y la consecuente comunicación al Intendente, a la Junta Departamental y a la Corte Electoral, a efectos de las prerrogativas propias del ejercicio de la titularidad.

El artículo 14 del Reglamento al que se viene haciendo referencia, establece tan solo un requisito previo, y dice textual “previa notificación”. Sin establecer ninguna formalidad a los efectos de llevarla a cabo.

Se procedió a incluir el punto de la renuncia tácita del Concejal como primer punto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha, y le fue comunicada vía e-mail, tal como se practican las notificaciones a los Concejales en el Municipio de Maldonado, a solicitud expresa sugerida en el Concejo.

En este punto se tuvo presente lo preceptuado por el Reglamento General de Actuación Administrativa, que recoge lo establecido en el art. 7 del Decreto 500/991, como uno de los Principios que rige los Procedimientos, y es el denominado de “Flexibilidad y Ausencia de Ritualismos” que determina que el Procedimiento no está sometido a una secuencia ritual y rígida, sino que la flexibilidad permite adecuarlo a lo sustancial.

Del mismo modo, tanto los art. 8 como 60, del citado Decreto 500/991, establecen los Principios Generales de Derecho Administrativo de Celeridad y Economía, lo que implica que la buena administración del tiempo y de la actividad que comprende el proceso, evitando la realización de trámites o formalismos innecesarios.

Estos Principios Generales de Derecho, que están por encima de las Normas del Derecho Positivo y que sirven para interpretarlas o llenar lagunas, fueron los aplicados a los efectos de llevar la cabo la previa notificación, que sin mas, establece el art. 14 del Reglamento.

El concejal Sr. Luis Huelmo, expone: nosotros trajimos un montón de cosas, leyes que están por encima del reglamento. No lo vamos hablar, porque entiendo que el espíritu es otro. La verdad es que mi vida cambio, trabajo de noche y salgo a las 16:00, también tengo una hija que nos turnamos con mi compañera para atenderla, todas estas cosas han menguado un poco mi actividad política, hasta que trate de organizarme, por el nuevo proyecto que empece.

"A veces cuando tengo las intenciones de venir no me da el cuerpo". Cabe la oportunidad de pedirle las disculpas al Cuerpo, por que entiendo que trabajan de la misma manera y hacen el sacrificio de asistir a las sesiones. Hacemos un trabajo honorario, porque pensamos en mejorar la sociedad. Pido las disculpas por no participar, principalmente a mi bancada, a mis compañeros que somos de distintos sectores, eso es lo bueno que hay que resaltar lo que tiene el Partido Frente Amplio, hicimos un acuerdo donde todos trabajamos en equipo.

Les he colgado la mochila a los compañeros, por cuestiones personales. Entiendo que el sacrificio es enorme, fui por dos oportunidades Edil de la Junta Departamental y se lo que es el sacrificio de trabajar y cumplir con una labor como esta.

Trataremos en lo posible de poder cumplir.

A nosotros nos llego el reglamento hace una semana. En el último párrafo del reglamento, que nunca lo discutimos acá. Dice: "dispóngase entre los 12 meses de aprobada de esta ordenanza, un estudio de aplicación, realizado por la Intendencia de Maldonado y los Municipios, cuyo resultado será analizado por dicho Ejecutivo y Legislativo Departamental para determinar modificaciones a la presente".

Cuando llego al Municipio nosotros no lo trabajamos para hacerle algunas modificaciones.

La Alcaldesa, agrega que las veces que hemos necesitado la firma del titular para los formularios de la OPP, siempre se firmaron sin inconvenientes por parte del concejal.

No importa quien ocupe la banca, lo importante es que el Municipio cumpla con sus obligaciones.

Siempre consulte antes de empezar las sesiones, si el concejal Huelmo faltaba con aviso.

Si cualquier compañero informa que si, no se computa como falta para la renuncia tácita.

La concejala Sra. Irene Goncálvez, manifiesta que sería interesante usar una sesión para darlo formalmente como ingresado. Por que en realidad a nosotros no nos llegó en diciembre cuando fue aprobado el reglamento, no se notificó debidamente como dice el reglamento.

Siendo la hora 19:30, asume la titularidad el concejal Sr. Telmo Blanco, se retira el concejal Sr. Luis Huelmo.

Se pasa a considerar la renuncia tácita del concejal Sr. Luis Huelmo.

No se considera renuncia tácita por unanimidad.

2) Informe Unidad Contable- asunto: Seguridad Policial- Comunal San Francisco.

Se resuelve consultar a Jefatura, si es posible contratar en el horario que necesitamos, ejemplo: 19:00 a 23:00.

Se aprueba por unanimidad la contratación del servicio.

3) Expediente N°2017-88-01-14238-asunto: Solicita colaboración con "día del niño", 20 de agosto- Los Eucaliptus.

Solicitante: Sra. Gladys Rodríguez.

Se aprueba por unanimidad la colaboración con 3 fundas de refrescos de 2 litros y 6 bolsas de caramelos.

Siendo la hora 19:45, asume la titularidad el concejal Sr. Luis Larrosa, se retira la concejala Sra. Míriam Dinardi.

4) Expediente N°2017-88-01-14339-asunto: Solicita colaboración con Liga Fernandina de Fútbol Infantil.

Solicitante: Sr. Federico Galiano- Presidente.

Se aprueba por unanimidad la colaboración con \$ 4600 para el pago del hostel.

(El gestionante deberá presentar la factura para justificar el pago).

Siendo la hora 19:55, asume la titularidad la concejala Sra. Míriam Dinardi, se retira el concejal Sr. Luis Larrosa.

5) La concejala Sra. Míriam Dinardi, presenta el siguiente informe del Comité de Emergencias en UGD:

(Se transcribe textual) El día 28 de Agosto próximo, a la hora 22,30 se procederá a realizar trabajos de mantenimiento en la Estación Reductora de Presiones en Cerro Pelado.

2) Los trabajos consisten en el cambio de una válvula reductora y 10 válvulas de presiones allí instaladas, pero que están al límite de su vida útil.

3) Realizamos estos trabajos, en esta época, debido a la merma del consumo por ser invierno.

4) Calculamos que los trabajos de sustitución nos insumirán alrededor de 5 horas, simultáneamente, nuestras cuadrillas estarán en diferentes puntos de las dos ciudades monitoreando el llenado y purga de las cañerías.

5) Los controles no eximen que no se produzcan episodios de turbiedad o arrastres en dicha tuberías.

6) Se prever que a las 18 hs del día 29 de agosto esté restablecido el servicio totalmente.

7) Estamos coordinando nuestros planes con CECOED para no superponer funciones y optimizar recursos.

8) En estos planes están contemplados acciones en hospital, sanatorios, liceos, etc.

9) Desde el 21 de agosto se realizará una intensa comunicación a la población, para que este bien informada y descontamos desde ya la ayuda de ese Municipio.

10) Por último cabe destacar, que estos trabajos afectan solamente a Maldonado y Punta del Este, y de no hacerse en este momento puede ocurrir una rotura que sería muy traumática para todos.

Se levanta la sesión extraordinaria a la hora 20:05.